



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 536-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de Julio del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.**

**VISTO:**

El Expediente N°5963-2011, sobre ampliación de Plazo N°12 para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD, Solicitado por la Empresa de Saneamiento San Pedro.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N°003-2010-MPP de fecha 24 de febrero 2010, celebrado entre el Consorcio San Pedro, integrado por las Empresa Constructora M.P.M.S.A. e IVC Contratistas Generales SRL y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la Primera se obliga a ejecutar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Pedro de Lloc", actuando como supervisora el Consorcio San Pedro integrados por las personas de Chuyes Gutiérrez Carlos Alberto y Oscar Edsgardo Salazar Jaime.

Que, con carta N°169-2011/C. SANEAMIENTO SAN PEDRO recepcionado por la Empresa Supervisora el 08 de julio 2011, la Empresa Contratista solicita Ampliación de Plazo N° 12 por 300 días calendario, debido a la aprobación del adicional N°05 "Falta de Drenaje de las obras de la planta de tratamiento de aguas residuales", aprobado por Resolución de Alcaldía N°424-2011 MPP.

Que, mediante Carta N°139-2011-CSP de fecha 15 de julio 2011, el Consorcio San Pedro-Supervisor de la Obra remite el Informe de Ampliación de Plazo N°12, solicitado por el contratista, señalando que la causal invocada es procedente por afectar la ruta crítica, indicando que esta ampliación debe ser por 210 días calendario dado a que el contratista ha tenido actuados y metrados ejecutados, lo que presentan 90 días calendarios de ejecución adelantada, debido a la ambigüedad de la Resolución de Alcaldía N°760-2011 MPP, del 24 de diciembre del 2010.

Que, mediante Informe N°271-2011 SGDUR-MPP de fecha 25 de julio del 2011, el Ing. Armando Alegría Chirinos, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, expresa su opinión por la procedencia de la solicitud, agregando que mediante Acta de Conciliación de fecha 28 de junio 2011, el contratista y la entidad, las partes acordaron que la ampliación de plazo 06 y 08 se dará por absorbidas por los adicionales.

Que, conforme con el penúltimo párrafo de la ley de Contrataciones del Estado concordante con el art. 200° del Reglamento el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.

Que, el Art. 201° del Reglamento indica que el supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación en un plazo y lo remitirá a la Entidad (...). La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez(10) días (...). De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, conforme se analiza en informe de la Supervisión de Expediente N°5963, que corre anexo a la carta N°139-2011 CSP, la ampliación de plazo N° 12 se sustenta en una causal que afecta la ruta crítica de la Ejecución de la Obra.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

---

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- PROCEDENTE** la solicitud de ampliación del plazo N°12 por doscientos diez (210) días calendarios, DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD**, Solicitado por la Empresa de Saneamiento San Pedro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

c.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
SGDUR  
Abastecimiento  
Comité Especial  
Archivo.